

que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Mauricio Moro, Edif. Eurocom, Bloque Sur, 3.º, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado O46 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Interesado: Miguel Alcesio Sigcho Guailas.

NIE: X-3945420-T.

Ultimo domicilio conocido: C/ Casablanca, 15, de San Javier (Murcia).

Expediente: MA/2005/387/G.C./RSU.

Infracción: Grave, artículo 34.3.B) de la Ley de Residuos.

Acto notificado: Resolución de caducidad del procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Jaime Cortés Cristóbal.

NIF: 24.857.141-Y.

Ultimo domicilio conocido: Urbanización Torreblanca del Sol, 3, de Fuengirola (Málaga).

Expediente: MA/2005/393/G.C./RSU.

Infracción: Grave, artículo 34.3.B) de la Ley de Residuos. Acto notificado: Resolución de caducidad del procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Serhiy Chiruk.

NIE: X-3885468-D.

Ultimo domicilio conocido: Avda. Virgen de Guadalupe, 20-DP 1, de Cáceres.

Expediente: MA/2005/501/G.C./INC.

Infracción: Leve, artículo 64.4 de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Sanción: Multa de 600,00 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 17 de mayo de 2006.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS

EDICTO de 31 de mayo de 2006, sobre rectificación de las bases que se citan.

Doña María José Cervantes Medina, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa.

Hace saber: En relación a las bases que rigen la convocatoria de una plaza de Administrativo en promoción interna de personal funcionario de este Ayuntamiento, publicada en el BOP núm. 83 de 11 de abril de 2006, y BOJA núm. 72 de 18 de abril de 2006, y detectado errores en la misma, procede rectificar.

En la base número II, relativa a los requisitos de los aspirantes:

g) Tener una antigüedad de al menos 2 años de servicios en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

En la base número III, relativa a las solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En la base V, relativa al Tribunal:

Novena. Los Tribunales calificadores de los ejercicios y méritos de los aspirantes a que se contraen las distintas pruebas de acceso se compondrán conforme a lo prevenido en el Real Decreto 2/2002 de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, dicha composición será la siguiente:

Presidente: La Sra. Alcaldesa o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Concejal Delegado de Personal.

2 Técnicos municipales designados por la Alcaldesa.

1 Delegado Sindical del Comité de Empresa.

1 representante designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Secretario/a: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

En la Base VI, en cuanto a la valoración de las fases de oposición y de concurso en aplicación del Decreto 2/2002, de 9 de enero:

VI. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

Duodécima. Desarrollo del concurso-oposición consisten- te y valoración de méritos según se detalla a continuación:

La fase de oposición supondrá el 55% y la de concurso el 45%.

El lugar, día y hora de valoración del concurso por el Tribunal se determinarán en la resolución de la Alcaldía por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El lugar, día y hora de realización del ejercicio, junto con la valoración y calificación de los méritos alegados, se comunicarán con una antelación mínima de 48 horas. Y será a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Según sorteo efectuado, el orden en la valoración y calificación de los méritos y en la realización de las entrevistas personales se iniciará por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra «N».

La suma de los puntos otorgados en la valoración de los méritos acreditados junto con la puntuación obtenida en la fase de oposición determinarán la calificación final de los aspirantes y el orden con los que han de figurar en la relación de aprobados que formule el Tribunal.

En caso de empate tendrá preferencia el aspirante que más tiempo tenga acreditado en el apartado decimotercero punto 2.

Decimotercera. Fase del concurso.

- Calificación del concurso. Serán objeto de puntuación por el Tribunal los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, dentro del plazo de presentación de instancias.

La calificación definitiva y total de esta fase será de 4,5 puntos en total sumando lo obtenido según lo establecido en lo especificado en los apartados primero, segundo y tercero.

La acreditación de los méritos alegados se realizará mediante los siguientes documentos:

- Para los cursos, seminarios, jornadas y congresos mediante diploma o certificación de asistencia, expedida por Centro u Organismo Oficial o sindicato.

Los cursos, seminarios, jornadas y congresos, en los que no se justifiquen horas o días de duración, no serán puntuados.

- Servicios prestados en la Administración Pública:

• Certificado de Vida Laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en donde figure el Grupo de Cotización.

• Certificado expreso de la Administración en donde se hayan prestado los servicios, en donde figure la categoría y Grupo en donde el aspirante estuviera encuadrado.

• Certificado expreso de la Administración en caso de que se hayan estado realizando funciones de superior categoría en el que se especifiquen las funciones realizadas y el puesto de trabajo desempeñado. Este certificado será válido para justificar el puesto de trabajo y complementará el primero y lo suplirá en cuanto a lo referente para el grupo de cotización.

En ningún caso, incluido cuando hayan sido alegados por los aspirantes, podrán ser objeto de consideración y valoración aquellos méritos no justificados en la forma indicada.

Los méritos aportados y acreditados se puntuarán de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Cursos, seminarios, jornadas y congresos.

Por la participación o impartición de cursos, seminarios, jornadas y congresos siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 0,5 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de 10 a 20 horas o de 2 a 4 días: 0,10 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas o de 5 a 8 días: 0,15 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas o de 9 a 20 días: 0,25 puntos.

- Cursos de más de 100 horas o de más de 21 días: 0,50 puntos.

2. Servicios prestados en la Administración Pública.

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, en la forma siguiente:

Para el cómputo de tiempo en los apartados de antigüedad se tomarán las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días como mes completo.

- Por cada mes de servicio prestado en la Administración Local, mediante relación laboral: 0,008 puntos.

- Por cada mes de servicio prestado, mediante relación laboral, en otras Administraciones Públicas: 0,008 puntos.

3. Experiencia.

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a la experiencia en plazas de igual o similar características a las ofertadas, hasta un máximo de 2 puntos, en la forma siguiente:

Para el cómputo de tiempo en los apartados de Experiencia se tomarán las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días como mes completo.

- Por cada mes de servicio prestado en la Administración Local en el Area de Secretaría de Alcaldía: 0,03 puntos.

- Por cada mes de servicio prestado, mediante relación laboral, en otra Administración Pública: 0,03 puntos.

En el caso de equiparar trabajos realizados en otras Administraciones Públicas, se usará como referencia el Grupo de Cotización que refleje la Certificación de Vida Laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo los siguientes los reconocidos:

Grupo	Denominación
01	Ingenieros y Licenciados
02	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados
03	Jefes Administrativos y de Taller
04	Ayudantes no Titulados
05	Oficiales Administrativos
06	Subalterno
07	Auxiliares Administrativos
08	Oficiales de Primera y Segunda
09	Oficiales de Tercera y Especialistas
10	Peones (también serán equiparables a esta categoría el Grupo 10 del Régimen Especial Agrario y el Régimen especial de Empleados de Hogar)
11	Trabajadores menores de 18 años

Decimocuarta. Fase de oposición.

Se valorará hasta un máximo de 5,5 puntos.

La prueba selectiva consistirá en la realización de un cuestionario tipo test de 20 preguntas con tres respuestas alternativas. Dicha prueba se calificará aciertos totales sin que resten errores. Para la superación de esta prueba se deberá obtener la puntuación mínima de 10 aciertos.

Cada pregunta correctamente acertada valdrá 0,275 puntos.

En el apartado decimosexto. Nombramiento.

Se emitirá por parte de la Alcaldía la resolución del nombramiento del aspirante propuesto por el Tribunal Calificador, quien en el plazo de treinta días contados a partir de la recepción de la notificación, deberá tomar posesión. Este deberá acreditar previamente no hallarse incurso en ninguno de los

supuestos de incapacidad o incompatibilidad para el acceso a un puesto del sector público contemplado en la legislación vigente.

En el Anexo I. Sobre la antigüedad que deberá acreditar:

Tener una antigüedad de, al menos, 2 años de servicios en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, según la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su art. 22.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Río y Minas, 31 de mayo de 2006.- La Alcaldesa, María José Cervantes Medina.

AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA

ANUNCIO notificando Acuerdo de Inicio de reintegro recaído en los expedientes que se relacionan, según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla en el último domicilio conocido, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 15 días para que formule y presente cuantas alegaciones y justificaciones y documentos estime pertinentes.

Entidad: Cervecería La Maltería, S.A.

Núm. expediente: 11N0102509.

Dirección: Avda. de Sudamérica, 120. 04740, Roquetas de Mar (Almería).

Contenido del acto: Notificando Resolución de inicio de reintegro de 24 de abril de 2006.

Entidad: M. Aluminios Rocío, S.L.

Núm. expediente: 51N0102169.

Dirección: Sector B. Parcela 42. Matalascañas. 21760, Almonte (Huelva).

Contenido del acto: Notificando Resolución de inicio de reintegro de 24 de abril de 2006.

Sevilla, 19 de abril de 2006.- El Director General, Miguel Angel Serrano Aguilar.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO por el que se notifica a Isabel Marín Pérez, Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-05/143 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública SE-0903 finca 52582, sita en C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 3, bloque 5, 3.º D, en Sevilla.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Isabel Marín Pérez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sevilla.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Isabel Marín Pérez, DAD-SE-05/143, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0903, finca 52.582, sita en C/ Luis Ortiz Muñoz, conjunto 3, bloque 5, 3º D, de Sevilla, se ha dictado Propuesta de Resolución de 18.5.2006 en la que se le imputa una causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente. Artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo.

La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 19 de mayo de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO por el que se notifica a Antonio Molina Sánchez, propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/02 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública JA-0959, finca 44.353, sita en Pza. Ramón y Cajal, 4, en Alcaudete (Jaén).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Antonio Molina Sánchez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Alcaudete (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Antonio Molina Sánchez, DAD-JA-06/02, sobre la vivienda perteneciente al Grupo JA-0959, finca 44.353, sita en Pza. de Ramón y Cajal, 4, en Alcaudete (Jaén) se ha dictado propuesta de resolución de 22.5.2006 en la que se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago de renta. Artículo 15 apartado 2 letras a) y c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La propuesta de resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.